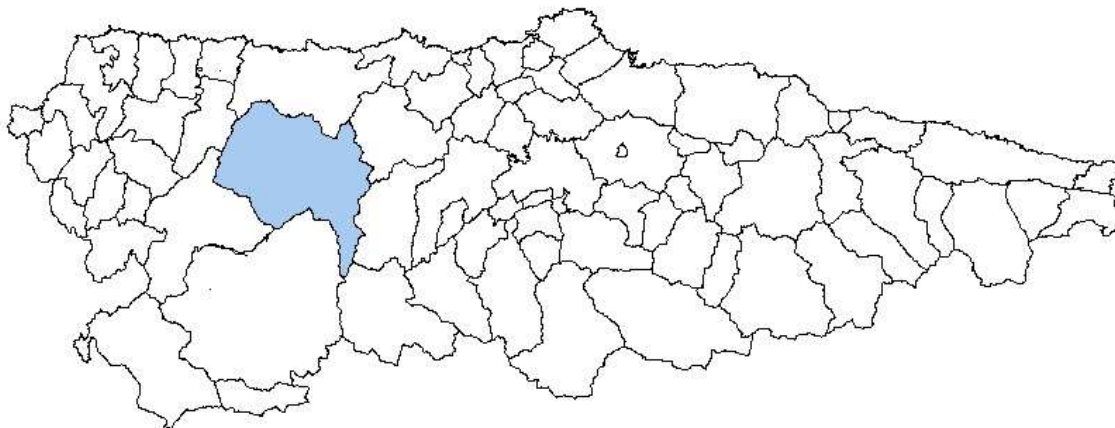




PLAN INTEGRAL DE ACTUACION SANITARIA: CONCEJO TINEO



El municipio de Tineo tiene registradas 919 explotaciones con la especie bovina como integrante. De ellas, 601 son explotaciones productoras de carne; 218 de leche; 40 mixtas y 8 de cría de novillas. Se sanean anualmente unos 66.000 bovinos.

En el municipio de Tineo vienen produciéndose focos de tuberculosis en explotaciones ganaderas desde 2021 incrementándose progresivamente el número de focos año a año.

En 2024, la incidencia de rebaño (nº de explotaciones nuevas confirmadas en relación al nº de rebaños totales) se sitúa provisionalmente en el 0,63 %.

Teniendo en cuenta que estos datos pueden comprometer el estatus sanitario de las explotaciones del municipio y, por extensión, de la región, se hace necesario y de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis Bovina (en adelante, PNETB), establecer en el municipio de Tineo **medidas adicionales de las Zonas de Especial Incidencia de Tuberculosis a fin de controlar la expansión de la tuberculosis bovina.**

Las medidas a adoptar en Tineo (todo el territorio del Municipio de Tineo) se desglosan en:

- I. Medidas en la fauna silvestre
- II. Medidas en explotaciones ganaderas afectadas (explotaciones confirmadas).
- III. Medidas en el resto de explotaciones ganaderas de Tineo.



I. MEDIDAS EN LA FAUNA SILVESTRE

La experiencia acumulada en Asturias a través de estudios epidemiológicos aconseja prestar especial atención a dos especies que se han mostrado competentes en la región para actuar como reservorios: los jabalíes y los tejones.

Se intensificará, por tanto, la vigilancia en estas especies para aclarar su posible papel epidemiológico en estos focos.

Las medidas propuestas son:

1. Jabalíes:

- a. TOMA DE MUESTRAS: intensificar los muestreos de jabalíes abatidos en el municipio de Tineo para tratar de conocer la incidencia de la tuberculosis en esta especie y ver si coinciden los espigotipos que pudieran aparecer con los de los focos de tuberculosis. Además del muestreo de ganglios para cultivo de *Mycobacterium*, se propone el estudio histopatológico con la finalidad de aumentar las probabilidades de detectar jabalíes infectados.
- b. RESIDUOS DE CAZA: instar al Ayuntamiento/responsables del coto de caza de Tineo para que habilite contenedores para la recogida de subproductos orgánicos (tripas y otros restos de caza) a gestionar y eliminar por PROYGRASA (desde la Consejería se establecerán las medidas para apoyar en el coste que esta actuación lleve aparejada). El Presidente y los guardas del coto informarán a su vez a los responsables de las cacerías, y supervisarán el cumplimiento de las normas que se establezcan para la recogida de los subproductos en las cacerías. El *RD 50/2018*, solo es de aplicación a las modalidades cinegéticas de caza mayor en Asturias en el caso de que la autoridad competente amplíe su ámbito en las *comarcas de especial riesgo sanitario*.
- c. Estudio de densidades de jabalíes en el municipio de Tineo para ver si estas son altas y, en caso afirmativo, instar a los responsables del coto a eliminar los cupos. Se realizarán estudios específicos de la población de jabalí en la zona, incluyendo el marcaje con GPS.

2. Tejones:

- a. Se realizará un estudio encaminado a estimar dicha densidad como factor de riesgo para que esta especie pueda actuar como reservorio.
- b. Se llevará a cabo un muestreo de ADN ambiental en letrinas buscando la presencia de MCT en heces de tejones a través de PCR.



- c. En caso de que la densidad estimada sea alta y el resultado de las PCR sean positivas, se procederá a trapeo de tejones, en su caso.

II. MEDIDAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS (explotaciones confirmadas)

1. Se recomendará siempre hacer vacíos sanitarios en las explotaciones donde se confirme la enfermedad, y se aplicará lo establecido en el PN sobre los criterios de vacíos sanitarios en el caso de *reiteración* de positividad obligando a la realización de dichos vacíos.
2. La empresa TRAGSATEC (adjudicataria del encargo de la campaña de saneamiento oficial) realizará las actuaciones de limpieza y desinfección de las instalaciones lo que asegura el que estas operaciones se realicen correctamente.
3. En explotaciones que no optan por el vacío sanitario:
 - a. **Pruebas de 30** días para movimientos destino vida según las condiciones establecidas en el PNETB incluyendo los movimientos a pastos comunales durante los siguientes 5 años de la declaración del foco.
 - b. **Retirada** de Documentos de Movimiento (“autoguías en Asturias”), de modo que todo movimiento vaya amparado por GOSP expedidas en Oficina Comarcal, durante los siguientes 5 años a la declaración del foco. Con ello se pretende controlar mejor los movimientos de estas explotaciones pudiendo, cuando se determine, restringir dicho movimiento antes de que se produzca.
 - c. Realización de **2 saneamientos anuales** separados mínimo 6 meses, con IDTB + gamma-interferón LNR durante los siguientes 5 años.
 - d. Todos los bovinos presentes en el momento de la aparición del foco y hasta la recuperación de la calificación de la explotación serán marcados en el DIB y en la base de datos como **reses de seguimiento cultivo positivo**, teniendo como único destino matadero o cebadero de ciclo cerrado en Asturias (similar a lo que se realiza en las explotaciones confirmadas de Asturias que no realizan vacío sanitario).
4. **Medidas de bioseguridad** rigurosas durante los 5 años siguientes a la aparición del foco:
 - a. Colocación de bebederos instalados a mayor altura, como mínimo a 60 cm del suelo.



- b. Instalación de comederos lo menos accesibles posible a la fauna silvestre (altura de 60 cm; ajustar comida para evitar excedentes y prohibición de alimentación suplementaria en el suelo).
- c. Cercado de charcas y arroyos para evitar compartir el uso del agua con la fauna silvestre.
- d. Colocación de barreras físicas en los almacenes de comida (valladas, puertas, etc.) que impidan el acceso de la fauna silvestre.
- e. Control de estiércol y purines (tratamientos obligatorios de acuerdo con el Protocolo de gestión de estiércol en explotaciones positivas a tuberculosis y brucelosis del PNETB).
- f. Instalación de doble cerca separada al menos 2 m en las fincas que limitan con otras explotaciones susceptibles.

III. MEDIDAS EN EL RESTO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DEL MUNICIPIO DE TINEO

1. El municipio de Tineo es un municipio de riesgo. Por tanto, se someterá a todas las explotaciones a un saneamiento obligatorio **anual**.
2. Las explotaciones que llevan animales a **pastos comunales** se someterán a un **segundo saneamiento** con IDTB al retorno de los animales. Esta actuación se centrará, en principio, en los animales que acudieron al pasto.
3. Instar al Ayuntamiento y entidades competentes dependientes del Principado para que instalen bebederos adecuados en los pastos comunales de su titularidad, con cercado de las charcas y otros cauces de agua que pudieran estar utilizando la fauna silvestre y los animales domésticos conjuntamente.
4. **Supresión** de la aplicación del protocolo de flexibilización en todo el municipio de Tineo.

En Oviedo, a 12 de diciembre de 2024.